

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

19034 *Acuerdo de 4 de noviembre de 2021, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se atribuye al Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Granada el conocimiento exclusivo, pero no excluyente de los asuntos, materias y litigios derivados de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes; de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas; y de la Ley 20/2003, de 7 de julio, de Protección Jurídica del Diseño Industrial, compartiendo esta competencia con el Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Granada.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 4 de noviembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.

Atribuir al Juzgado de lo Mercantil número 2 de Granada el conocimiento exclusivo, pero no excluyente de los asuntos, materias y litigios derivados de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes; de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas; y de la Ley 20/2003, de 7 de julio, de Protección Jurídica del Diseño Industrial, compartiendo esta competencia con el Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Granada.

Segundo.

Los asuntos de la misma naturaleza que los que son objeto de este acuerdo de especialización, que se encuentren en tramitación, continuarán siendo conocidos hasta su conclusión, por el órgano competente; sin verse afectados por el presente acuerdo, conservando el conocimiento de los asuntos que tuvieron ya repartidos en el momento de la especialización.

Tercero.

Este acuerdo producirá efectos desde el 1 de enero de 2022.

Con carácter previo a su entrada en vigor la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de lo Mercantil de Granada aprobará las normas de reparto de asuntos entre los juzgados de lo mercantil de Granada.

Madrid, 4 de noviembre de 2021.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.